



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE LAS ISLAS BALEARES PARA LA CESIÓN MUTUA DE MATERIALES DIGITALES DESTINADOS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

En Madrid, a 15 de mayo de 2015

En Palma de Mallorca, a 13 de mayo 2015

REUNIDOS

De una parte, Doña **Montserrat Gomendio Kindelán**, Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en virtud del Real Decreto 138/2012, de 13 de enero, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, Dña. María Núria Riera Martos Consejera de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de Las Islas Baleares, facultada para la firma del presente Convenio en virtud del Decreto 8/2014, de 26 de Septiembre, del presidente de las Islas Baleares, por el cual dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares, con la competencia para autorizar convenios y acuerdos que le han sido atribuidos según el artículo 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Ambos, en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke.

Handwritten initials in blue ink, appearing to be "MS" with a horizontal line underneath and a small dot to the right.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

EXPONEN

Que la formación permanente del profesorado es un elemento imprescindible para el desarrollo profesional de los docentes y para la mejora de la calidad en los sistemas educativos actuales.

La Ley Orgánica de Educación de 2/2006, de 3 de mayo, en el Capítulo III regula la formación permanente del profesorado. El artículo 102.2 establece que los programas de formación permanente, han de contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. En el artículo 102.3 establece que las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

El número 5 del artículo 111 bis, redactado por el apartado sesenta y nueve del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece que se promoverá el uso, por parte de las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula, como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

La Ley 3/2003 de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en su artículo 11.b, establece que los consejeros tienen, entre otras, la atribución de autorizar los convenios de colaboración y los acuerdos de cooperación que se lleven a cabo con personas físicas y jurídicas sujetas al derecho privado.

El decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 20/2013, de 15 de julio, del presidente de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo del presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica



de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que las competencias, entre otras, de la formación permanente del profesorado se ejercerá por medio de la dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional.

El Decreto 68/2001, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura y la organización de la formación permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la formación permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se organiza a través de los centros del profesorado (CEP) adscritos y coordinados por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Ordenación e Innovación de la Consejería de Educación y Cultura, y la Comisión de Formación Permanente del Profesorado de las Islas Baleares, como órgano consultivo.

El artículo 3 del Decreto 68/2001, define el Servicio de Formación Permanente del Profesorado como la unidad central de coordinación del desarrollo del Plan y de los programas anuales de formación permanente del profesorado y ejerce, entre otras funciones, coordinar la planificación, la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan y los programas anuales de formación permanente del profesorado; organizar la detección sistemática de necesidades de formación permanente y diseñar los planes y programas que den respuesta a las necesidades detectadas; diseñar y aplicar modelos de evaluación de actividades de formación permanente, y colaborar con las instituciones que tienen suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en materia de formación permanente.

Que el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (en adelante, INTEF), unidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte responsable de la integración de las TIC en las etapas educativas no universitarias tiene como objetivos, entre otros, por un lado, la elaboración y difusión de materiales curriculares y otros documentos de apoyo al profesorado, el diseño de modelos para la formación del personal docente y el diseño y la realización de programas específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado y, por otro, la elaboración y difusión de materiales en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long tail.

Handwritten initials in blue ink, appearing to be "HS" with a horizontal line underneath.



información y la comunicación sean un instrumento ordinario de trabajo en el aula para el profesorado de las distintas etapas educativas.

Ambas partes coinciden en la oportunidad de compartir experiencias formativas, convencidas de que la formación permanente del profesorado es un factor esencial para que éste alcance el máximo desarrollo de sus competencias profesionales e influya, de esta manera, en la mejora de la calidad del sistema educativo.

Por todo ello, ambas partes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de las Illes Balears, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para la cesión mutua de los derechos de utilización de los materiales pedagógicos y didácticos de los que sean titulares y figuren en el anexo al presente convenio, destinados a la impartición de acciones formativas dirigidas al personal docente en las modalidades de formación presencial y a distancia, así como el intercambio técnico, documental, formativo y de experiencias entre el personal responsable de la formación permanente del profesorado perteneciente a ambas instituciones.

Los materiales formativos, para los cursos de formación en red del profesorado, creados por el INTEF se publicarán en un repositorio después de su experimentación, revisión y validación.

Los materiales formativos, para los cursos de formación en red del profesorado, del programa FAD (Formación a Distancia) del Servicio de Formación Continua se publicarán en un repositorio después de su experimentación, revisión y validación.

SEGUNDA. - *Características de la colaboración.*

La cesión de los derechos de utilización de los materiales se efectuará con

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Handwritten initials 'HS' in blue ink, with a horizontal line underneath the letters.



carácter recíproco y gratuito.

En todo caso, la cesión, distribución, difusión, generación de obras derivadas se efectuará respetando la licencia Creative Commons by-sa (Licencia CC Reconocimiento-CompartirIgual) de los materiales cedidos y siempre con observancia de las normas contenidas en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

TERCERA.- *Relación de cursos.*

Por parte del INTEF, la cesión de materiales para la formación del profesorado se extenderá a aquellas actividades formativas que estén publicadas en el repositorio de materiales del INTEF y se recogen en el anexo I. La relación de cursos podrá actualizarse anualmente mediante adenda al presente convenio.

Por parte del Servicio de Formación Continua, la cesión de materiales para la formación del profesorado se extenderá a aquellas actividades formativas que estén publicadas en el repositorio de materiales del programa FAD (formación a distancia) del Servicio de Formación Continua y se recogen en el anexo II. La relación de cursos podrá actualizarse anualmente mediante adenda al presente convenio.

CUARTA.- *Obligaciones económicas.*

El presente convenio no compromete aportaciones económicas por ninguna de las partes.

QUINTA.- *Publicidad.*

En el caso de las actividades o documentos que se deriven del presente convenio se hará constar que son el resultado de la colaboración entre el INTEF y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. La parte cesionaria hará constar la procedencia de los materiales objeto de la cesión mediante, entre otros, la inclusión del logo correspondiente al cedente.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Handwritten initials in blue ink, appearing to be 'MS' with a horizontal line underneath.



SEXTA.- *Comisión de seguimiento.*

El seguimiento del presente convenio será realizado por una comisión, de carácter paritario, formada por dos representantes de cada una de las partes: Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, dos funcionarios designados por el titular de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, y por parte del INTEF, dos funcionarios designados por la Dirección del Instituto.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán:

- Interpretar el contenido y aplicación del presente convenio.
- Realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
- Dirimir las controversias que se deriven de la ejecución del presente convenio.

La propia comisión establecerá su régimen de funcionamiento, reuniéndose como mínimo una vez al año.

SÉPTIMA.- *Vigencia del convenio.*

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene una vigencia de un año, prorrogable automáticamente por años naturales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, que deberá realizarse por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para la finalización del convenio.

No obstante lo anterior, las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento y finalización en la forma programada de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de la extinción del convenio.

OCTAVA.- *Resolución de controversias.*

Las partes firmantes se comprometen a solventar, de mutuo acuerdo, las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio, siendo,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Handwritten initials 'HS' in blue ink, with a horizontal line underneath the letters.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

en última instancia, la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte de España

La Secretaria de Estado de
Educación, Formación Profesional y
Universidades



Por la Comunidad Autónoma de
las Illes Balears

La Consejera de Educación,
Cultura y Universidades



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS PARA LA CESIÓN MUTUA DE MATERIALES DIGITALES DESTINADOS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Relación de materiales cedidos por el Servicio de Formación Continua:

	La realidad aumentada en la educación
	Proyectos colaborativos con Edmodo
	Las TIC en el aprendizaje de las lenguas extranjeras
	Portales de información con Joomla!
	Creación de blogs educativos con Blogger
	Herramientas y recursos Google para la tarea docente
	Las redes sociales como recurso educativo
	Pizarras digitales: uso del software y elaboración de materiales
	Internet y Web 2.0: curso básico para profesores
	Introducción a GNU/Linux Ubuntu: el S.O. de los ultraportátiles
	Las TIC en la educación plástica
	Curso específico para funcionarios interinos sustitutos
	Curso específico para funcionarios en prácticas
	Curso de preparación de destrezas en lengua inglesa, nivel B1
	Curso de preparación de destrezas en lengua inglesa, nivel B2

Se trata de cursos completos en Moodle (versión 1.9). Todos los materiales y las actividades están en lengua catalana.